



OF119-00010698 / IDM 111102  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 31 de enero de 2019

Señor  
RAFAEL ESPITIA  
OF119-00010698 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00008511 Solicitud de investigación a funcionario de la fiscalía seccional Lórica- Córdoba

Respetado Señor Espitia:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Fiscalía General de la Nación por medio del oficio OF119-00010699
- Superintendencia Nacional de Salud por medio del oficio OF119-00010700

Como consecuencia, será esa entidad la competente para resolver las inquietudes formuladas en su escrito por lo que le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta.

Cordialmente,

**LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ.**  
Coordinadora Grupo de Atención a la  
Ciudadanía (E)

Anexo: Lo enunciado en dos folios  
L. Peña